



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: marzo del 2023

Asunto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ODONTOLOGÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas o portafolio para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ODONTOLOGÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el suministro se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir y legalizar el contrato en los términos señalados so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1). Garantizar el suministro de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas emitidas por la autoridad competente. 2). Suministrar y garantizar la entrega efectiva en las instalaciones de la entidad de los materiales e insumos de requeridos por odontología de la E.S.E. los cuales se solicitarán de acuerdo con el consumo de la entidad. El tiempo máximo para la entrega de los insumos solicitados es de cinco (5) días siguientes a la solicitud del pedido por parte del funcionario del Hospital y de 24 horas para pedidos de urgencia, con el fin de garantizar la continua y adecuada prestación del servicio a los usuarios. **Los materiales e insumos requeridos se describen a continuación:**

Febrero 2023	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	ACEITE SPRAY P/PIEZA DE MANO 200CC
2	ADHESIVO P/RESINA SINGLEBOND X 6ML
3	ADHESIVO SOLARE UNIVERSAL BOND 5ML
4	AGUJA CARPUL CORTA 0.3*21mm
5	AGUJA CARPUL CORTA 0.30X21mm
6	AGUJA CARPUL LARGA 27G 30mm



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

7	ALCOHOL ETIL. 80% SPRAY FCO X 240ML EUCI
8	ALCOHOL ETIL. 80% SPRAY FCO X 240ML EUCI
9	ALGODON ROLLO ODONTOLOGIA PAQ X 1000
10	AMALGAMA CAPSULA UNA SUPERFICIE
11	ANESTESICO EN GEL BENZOCAINA 20% C/SABOR
12	BABEROS P/ODONTOLOGIA DESECHABLE
13	BANDA METALICA 1/4 ANCHA
14	BARNIZ FLUOR DURAPHAT *10ML 80P/80G
15	BOLSA ESTERILIZAR GRANDE CJX200
16	BOLSA ESTERILIZAR MEDIANA CJX200
17	BOLSA ESTERILIZAR PEQUENA CJX200
18	BOMBILLO LAMP. ODONTOLOGIGA 12V5
19	CEPILLOS P/PROFILAXIS CILINDRICO CJAX144
20	CLORHEXIDI ENJUA BUC FCO*180ML
21	CONOS GUTAPERCHA 1A SERIE No. 20
22	CONOS GUTAPERCHA 1A SERIE No. 25
23	CONOS GUTAPERCHA 1A SERIE No. 30
24	CONOS GUTAPERCHA 1A SERIE No. 35
25	CONOS GUTAPERCHA 1A SERIE No. 40
26	CONOS GUTAPERCHA No. 15
27	CONOS PAPEL 1A SERIE No. 15 40
28	DESENSIBILIZ DE CUELLOS DENTOFAR FCOX5ML
29	DESMINERA. AC GRABADO EN GEL 3M JGA X5ML
30	DETERGENTE MULTIENTZIMATICO BONZYME GALON
31	EUGENOL FCO X 15ML
32	FRESA CONO INVERTIDO
33	FRESA DIAMA REDON MEDIAN AZUL FR281450
34	FRESA DIAMA REDON PEQUEN AZUL FR 281452
35	FRESA DIAMANTE CTE CORTA FG 801/018REDON
36	FRESA DIAMANTE PERA EST X 5UNI
37	FRESA DTE PULI RES FG 859C/016 CONO INVE



38	FRESA ZCRYA
39	HEMOSTATICO HEMOFAR 15.5% FCO X 7ML
40	HIDROX. CALCIO PASTA/PASTA DICAL
41	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO 10GMS
42	HIPOCLORITO DE SODIO 5%*120ML
43	INDICADOR BIOLOGICO A VAPOR AMP 1262
44	INDICADOR QUIMICO EN TIRAS PARA VAPOR
45	JABON ANTIBACTERIAL BONFAR TS 500ML
46	LIDOCAINA + EPINEF 2% SOL.INY CARPULE
47	LIMAS 1A SERIE 15 40 21MM
48	LIMAS 1A SERIE No. 30 25MM
49	LIMAS 2A SERIE 45 80 25MM
50	LIMPIADOR DETARTROL
51	LOSETA DE VIDRIO
52	MICRO APLICADORES DES/MICROBRUSH PX 100
53	MICRO APLICADORES DES/MICROBRUSH PX 100
54	MOMIFICANTE PULPAR
55	ODONTOCAINA AL 3% SOLUCION
56	OXIDO DE ZINC FCO X 175GR
57	PAPEL CREPADO ROLLO 50CM X 100 MTS
58	PAPEL CRISTAFLEX ROLLO X 500MT NACIONAL
59	PAPEL DE ARTICULAR CUADERNILLO *12 HOJAS
60	PASTA ALVEOLAR ALVOFAR X10GR 682015
61	PASTA PARA PROFILAXIS FCO X 50GR
62	PASTA PARA PROFILAXIS FCO X 50GR
63	PELICULAS PERIAPICALES ADULTO CJA X 150
64	PIEDRA BLANCA P/PULIR RESINA LLAMA FL 2
65	PIEDRA BLANCA PARA RESINA FG TRONCOCONIC
66	PUNTAS METALICAS PARA JERINGA TRIPLE
67	RESINA Z 250 A1 JGA*4GR
68	RESINA Z 250 A2 JGA*4GR



69	RESINA Z 250 A3 JGA*4GR
70	RESINA Z 250 A3.5 JGA*4GR
71	REVELADOR FIJADOR LIQU. P/PREPARAR ESTX2
72	REVELADOR PLACA BACTERIAL LIQUIDO
73	SEDA DENTAL ROLLO C/C X 400 YARDAS
74	SELLANTE BLANCO FOTOCURADO EST X 12ML
75	SUTURA 000 ODONTOLOGICA SIN CERA
76	TIRANERVIOS No. 15
77	TIRANERVIOS No. 20
78	TIRANERVIOS No. 25
79	TIRAS DE MYLAR CENTRA CAJA X 50
80	TIRAS METALICAS(LIJA BANDA METAL) SOBX12

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de variación de los precios o se requiera incluir nuevos ítems al contrato, EL CONTRATISTA deberá enviar cotización y previo acuerdo se deberá incluir en acta modificatoria donde se reflejará los nuevos ítems con los valores o en su defecto la variación del precio justificado por parte del CONTRATISTA. 3). Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún material e insumo o cantidad que haga parte del pedido realizado. 4). El proveedor debe demostrar la capacidad de almacenamiento y acondicionamiento para los insumos y reactivos de diagnóstico in vitro para garantizar la cadena de frío cuando esta es necesaria. Las cadenas de frío deberán ser bien empacadas y rotuladas según las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura). 5). Remitir los insumos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato. 6). No se recibirán fracciones de productos, los productos deberán ser suministrados en su empaque o envase, con todas las normas de embalaje e identificación. 7). Dar cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en la respectiva contratación teniendo en cuenta que las condiciones y la oferta presentada. 8). En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto a cantidades y al tipo de materiales insumo de odontología, se expedirá cotización y previo acuerdo de precio, se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato. 9). En caso de que la E.S.E. no requiera el suministro de la totalidad de los insumos de odontología contratados, podrá liquidar el contrato en el momento que la Entidad lo considere pertinente y el contratista no podrá presentar oposición alguna. 10). Los insumos y materiales entregados deberán corresponder en marca, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados por la E.S.E., estos deberán ser de buena calidad y ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas nacionales. 11). El proveedor garantizará el reemplazo de la totalidad de los insumos o materiales que por defecto de fabricación o de mano de obra o por mala calidad no puedan ser utilizados. 12). El proveedor deberá entregar los productos en los envases y estuches respectivos donde se describe el nombre técnico del producto, descripción y componentes, marca fabricante, número de registro sanitario, material de elaboración, clasificación del riesgo, forma de manejo, presentación, contenido del kit, indicaciones de usos recomendadas, especificaciones y disposición final. 13). Garantizar la asesoría técnica respecto al desempeño de las pruebas que lo requieran, de acuerdo con la solicitud hecha por el área de odontología de la E.S.E. 14). Los insumos y materiales podrán ser solicitados de manera parcial o total de acuerdo con las necesidades de la institución, durante el plazo de ejecución del contrato, para lo cual el proveedor deberá garantizar los precios y disponibilidad inmediata de los insumos y materiales ofrecidos en la oferta. 15). El contratista deberá presentar la factura por los despachos, detallando el tipo de elemento suministrado, cantidad y precio. 16). Ofrecer retroalimentación debidamente documentada al personal de odontología respecto al montaje y desempeño del control de calidad de los insumos de ser necesario. 17). **DEVOLUCIONES POR AVERIAS:** En caso de que los insumos presenten averías en su presentación y empaque en el momento de recepcionarlos, el proveedor se compromete a reemplazarlos. 18). **POR VENCIMIENTOS:** La fecha de vencimiento del material médico



quirúrgico no debe ser inferior a dieciocho (18) meses. Si no se cumple con el requisito, el pedido será devuelto. En caso de vencimiento por baja rotación y proximidad a la fecha de vencimiento del insumo; el proveedor se comprometerá a efectuar la recepción y/o cambio de éste, en su totalidad, siempre y cuando el insumo tenga una fecha superior a seis (6) meses. El presente contrato se celebra por el término de (6) meses, en razón a que en la actualidad la disponibilidad presupuestal no nos permite hacerlo por mayor tiempo. **19)**. Las demás que les asigne la Gerente de forma específica de acuerdo con el giro ordinario del suministro.

PARAGRAFO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EI HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

FORMA DE PAGO:

El presente contrato estará estimado en pagos mensuales, previa presentación de la factura, del informe de actividades y aprobación por el supervisor del contrato y la certificación de pagos de seguridad social integral. En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la ESE. El contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral, el cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

PLAZO DEL CONTRATO:

Siete (07) meses y/o hasta agotar recurso presupuestal.

GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **COBERTURA EXIGIBLE:** Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANZARITA
Gerente